



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMOLINO – MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 2016-00020
Demandantes: MARÍA CANTILLO CHARRIS Y OTROS
Demandado: MANUEL CHARRIS ACOSTA
Asunto: FIJACIÓN DE FECHA PARA REALIZAR DILIGENCIA DE APROBACIÓN DE PARTICIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia de aprobación de la partición prevista para el día 23 de junio del presente año no fue posible realizarla por encontrarse en compensatorio la titular del despacho, es pertinente fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma, por lo que se fijará el día 30 de junio de 2022 a las 10:30 a.m.

En mérito de lo brevemente disertado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remolino,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de aprobación de la partición en el presente proceso para el día 30 de junio de 2022 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Por secretaría prográmese en la plataforma Teams la audiencia mencionada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76d88744ce4c469ce8ac8b0f22f0b1b47540262e67f1e6a4afc24328ad655f6**

Documento generado en 24/06/2022 01:35:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**